

PLAN DE MEJORAMIENTO MADR 2014

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 17 de diciembre de 2015

Descripción breve del Hallazgo	Metas Propuestas	Metas Cumplidas	Cumplimiento en % 31/12/2016	Avance del Plan en % (porcentaje)
<p>Hallazgo No. 03. Gestión Documental - Convenios 219 de 2014 con Asocolflores y 221 de 2014 con Fedecacao (D1) El artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.</p>	<p>Ayuda de Memoria Memorando</p>	<p>H3, Ítem 1, Metas 12. Se socializaron los parámetros de supervisión de los convenios y/o contratos con los servidores Públicos del área y se organizó un grupo de trabajo para revisar y ajustar la documentación contractual. H3, Ítem 3, Meta 1. Se envió memorando a funcionarios de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Profesionales para el control de las carpetas de información de acuerdo al manual de supervisión; la cual, se viene ejecutando.</p>	<p>100</p>	<p>52,8</p>
<p>Hallazgo No 07. Evaluación y Efectividad Programa FONSA El art 209 de la Constitución Política, prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La necesidad de la evaluación se ve reflejada en el Acta No. 48 de reunión extraordinaria de la Junta Directiva del FONSA, de fecha 29 de agosto de 2011, donde se expone el documento técnico soporte para avalar el traslado de \$40.000 millones de recursos FONSA a los programas diseñados para atender las obligaciones financieras de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, denominados Plan de Alivio a la Deuda Agropecuaria – PADA, Banco Agrario de Colombia, y PADA FINAGRO.</p>	<p>Acta</p>	<p>H7, Ítem 1, Meta 1. Se tiene el Acta No. 34 del 7/12/2015 en la cual se determinó por el Comité Administrativo del convenio 05 de 2006 del FONSA establecer un rubro de \$150'000.000 para evaluar la cartera de 2014 y la Junta directiva en el Acta No. 61 del 05/08/2015 ordeno acciones para subsanar este asunto que fue la de evaluar la cartera del FONSA 2014. Por lo tanto, se vienen realizando actividades para la evaluación del programa FONSA; la cual, tiene como base establecer una metodología de evaluación y surtir el proceso de selección para la contratación de la evaluación externa. Cumplimiento 100%.</p>	<p>100</p>	

<p>Hallazgo No. 08. Indicadores Programa FONSA</p> <p>Los indicadores son instrumentos de gestión cuyos resultados permiten la toma de decisiones sobre bases confiables.</p> <p>El Programa FONSA presenta indicadores financieros en cuanto a recursos apropiados, comprometidos y obligados; porcentajes de cartera comprada e indicador de número de productores beneficiados.</p>	Acta	H 8, Ítem 1, Meta 1.. Se evidencio el Informe del Tercer Trimestre de 2016 el cual contiene la información sobre el número de productores beneficiados por el programa FONSA 2014 que han accedido a nuevas operaciones de crédito. En este se observa Nuevos Créditos de los Beneficiarios del FONSA 2014; de los cuales, 3289 beneficiarios equivalentes al 5,9% han adquirido nuevo crédito en condiciones FINAGRO por un valor de \$66.282'455.358	100	
<p>Hallazgo No. 10. Representantes de los productores ante la Junta Directiva</p> <p>Ley 302 de 1996, artículo 7° Composición de la Junta Directiva: Para la toma de decisiones, el Fonsa tendrá una Junta Directiva integrada así: El Ministro de Agricultura, quien la presidirá – El Ministro de Hacienda o su delegado – El Director del DNP o su delegado – Un Representante de las Organizaciones.</p> <p>Revisadas las Actas de la Junta Directiva del FONSA, se determinó que pese a que la Junta Directiva, en la mayoría de las sesiones ha tenido participación de los Representantes de los pequeños productores, no se encontraron los documentos que validaran o soportaran el cumplimiento de la normatividad para llevar a cabo su elección, tal como, la reunión que debe convocar el Viceministro de Asuntos Agropecuarios, para proceder a la elección y el documento donde este Viceministerio señale la fecha para que la respectiva Secretaria de Agricultura Departamental convoque públicamente a los representantes legales de las organizaciones, con el fin de que se produzca la designación de los delegados.</p>	Convocatoria Convocatoria	<p>H 10, Ítem 1 Meta 1. Se realizó la convocatoria para la elección de los Representantes de los Pequeños Productores ante la Junta Directiva del FONSA; la cual, se realizó el 17 de noviembre de 2016.</p> <p>H 10, Ítem 2 Meta 1. Se realizó la elección de los Representantes de los Pequeños Productores ante la Junta Directiva del FONSA, quedando elegidos en la Actividad Agropecuario LAZARO ROJAS DAZA principal y CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE suplente y dentro de la Actividad Pesquera VICTOR ENRIQUE MOLINA principal y ANIBAL DELGADO CORREA suplente.</p>	100	
<p>Hallazgo No. 11. Recuperación de Cartera</p> <p>Ley 302 de 1996 – Artículo 8° modificado por el artículo 14 de la Ley 1731 de 2014. “Autorizase a la Junta Directiva del FONSA para reglamentar todo lo concerniente a la recuperación de la cartera adquirida...”</p>	Acta	H11, Ítem 1, Meta 1. Se presentó el Acta 34 en la cual FINAGRO presenta una estrategia de recuperación de cartera para mejorar el porcentaje de recaudo.	100	

<p>La cartera adquirida con los recursos del Programa FONSA, con anterioridad a la vigencia 2014, comprada en los años 2006–2008, ...</p>	<p>Informe</p>	<p>H11, Ítem 1, Meta 1 El recaudo de la cartera es competencia de FINAGRO; el cual, expone que el indicador histórico de recaudo aunque es pequeño viene desarrollándose año tras año.</p>		
<p>Hallazgo No. 12. Aseguramiento Cartera En seguros el riesgo se define como la posibilidad que se presente una pérdida o un daño al objeto del seguro; en este caso a la cartera del Programa FONSA - Circular Externa 011/2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Actualización de Ficha BPIN del proyecto FONSA</p>	<p>H 12, Ítem 1, Meta1. Se realizó la actualización de las fichas BPIN del proyecto FONSA. Se evidencia el acta 34 del 7/12/2015 donde se observa que se garantizan los recursos hasta junio de 2017 en el cuadro N° 8 del plan operativo aprobado en el rubro de Seguros de Vida con asignación de \$19.768'607,873.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 33. Transferencia de Recursos a FINAGRO. La Resolución 521/2014, por la cual se realiza una transferencia de recursos para la operatividad del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, modificada por la Resolución No. 15 del 16 de enero de 2015, prevé en su artículo segundo: Los recursos de que trata la presente resolución tendrán por objeto el apoyo de la diferencia</p>	<p>Memorando Oficio o Informe</p>	<p>H 33, Ítem 1, Meta 1. Se designó a un servidor público para el seguimiento de las transferencias directas de recursos; el cual, viene realizando el cruce de información para proyectar los informes periódicos de seguimiento. H 33 Ítem 2, Meta 1. Mediante memorando 20163220235251 del 26 de octubre de 2016 y 20165600127183 del 07 de diciembre de 2016 se solicitó a FINAGRO el diligenciamiento del formato de seguimiento a los recursos transferidos a su entidad para su seguimiento. Así mismo, se viene trabajando con Agronet para incluir las variables técnicas necesarias a la base de datos de las colocaciones de créditos con garantía FAG.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 37. _Acto Administrativo de justificación para la contratación - Normatividad aplicable Convenio. Así mismo, en el Acta No 1 de fecha 11 de febrero de 2014 del Comité Supervisor, se cita el artículo 7. Anticipo en la contratación del Decreto 2170 de 2002, "Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855</p>	<p>Taller</p>	<p>H 37 Ítem 1, Meta 1. Se realizó taller de capacitación a los servidores públicos para la elaboración de los convenios con la normatividad vigente. Cumplimiento 100%. Para lo anterior, se tiene la respuesta dada por la Direccion en la observación 39 del memorando 20154600036833 del 24 de junio</p>	<p>100</p>	

<p>de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999”, cuando el mencionado Decreto, fue derogado de manera expresa por el Artículo 9.2 del Decreto 734 de 2012 (Abril 13). Este último a su vez fue derogado por el artículo 163, Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>La causa de lo anterior es la ausencia de actualización y errores en la elaboración de los Convenios, por parte del MADR, en la normatividad aplicable a los Convenios suscritos, que tiene como consecuencia indebida aplicación de normatividad que ha perdido vigencia.</p>		<p>de 2016, en donde se expresa que la normatividad aplicable al convenio era la vigente.</p>		
<p>Hallazgo No. 38. Contratación para desarrollar actividades propias de Entidades adscritas al MADR El Decreto 4145 de 2011 creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA. En el Convenio de Cooperación Internacional celebrado entre el MADR y la OIM (MYR-011) 20140269, suscrito el 24 de enero de 2014, existe un componente denominado “Componente de estudios sobre Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo de la Tierra”.</p> <p>La causa de esta situación es una deficiente planificación de los Convenios celebrados por el Ministerio, que conllevan duplicidad de las funciones propias de las Entidades adscritas al Ministerio y generan una inversión injustificada de recursos que podrían dirigirse a otros fines misionales.</p>	<p>Taller</p>	<p>H 38 Ítem 1, Meta 1. Se realizó taller de capacitación para la elaboración de los convenios con la normatividad vigente a los servidores públicos de la UPRA. Para lo anterior, se presentó a la OCI la respuesta dada por la Dirección en la observación 40 del memorando 20154600036833 del 24 de junio de 2016, en donde se expresa que la normatividad aplicable al convenio era la vigente.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 40. - Convenio Interadministrativo celebrado entre el MADR y la CCI No. 20140214 de fecha 24 de Enero de 2014 – Presunto favorecimiento en contratación con la CCI (D5 – P1) A través de Memorando 20142350003013 de 2014, el Director de Capacidades Productivas y Generación de</p>	<p>Correo de divulgación del código de ética a todos los funcionarios del MADR</p>	<p>H 40, Ítem 1, Meta 1. Mediante correo electrónico se divulgó el código de ética a los servidores públicos del proceso para conocimiento y observar si existe o no inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de</p>	<p>100</p>	

<p>Ingresos, identificado con cedula No. 79.792.847 quien estuvo vinculado contractualmente a la CCI, desde el 21 de febrero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2013, 22 días antes de firmar el memorando citado)...</p>		<p>intereses y/o situaciones similares para la contratación de dichos Servidores. Se presentó a la OCI la explicación dada por la Dirección en la observación 52 del memorando 20154600036833 del 24 de junio de 2016; en donde, expresa la legalidad de la contratación del funcionario involucrado en el hallazgo pertinente por parte del MADR.</p>		
<p>Hallazgo No. 42. Supervisión del Convenio 214 de 2014. De conformidad con lo previsto en el Capítulo II. De la Supervisión de Contratos y Convenios numeral 3.1. Funciones del Supervisor, versión 5, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptado según Resolución No. 000185 del 30 de junio de 2011, "...el supervisor debe realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio con el fin de asegurarse que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras, de suerte que se adopten de manera oportuna y eficiente las medidas que sean pertinentes, así como adoptar las que considere convenientes, para evitar que por causas imputables al MADR sobrevengan situaciones que le generen mayores costos". Lo anterior no permite que estos informes sean una herramienta de control y seguimiento efectivos para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción.</p>	<p>Taller</p>	<p>H42, Ítem 1, Meta 1. Se realizó taller de capacitación a los servidores públicos para fortalecer la labor control y seguimiento los convenios. Por otra parte, se presentó a la OCI la respuesta dada por la Dirección mediante los memorandos 20154600036833 dando respuesta a la observación 42 y 46.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 43. Aprobación y Giro de recursos a las Asociaciones De conformidad con lo previsto en el Capítulo II.1 Particularidades respecto del seguimiento y control a los convenios suscritos por el MADR numeral 4. Funciones de Seguimiento y control de los convenios a cargo del Supervisor, 4.2. Específicas, numeral 19, versión 5, del MADR adoptado, según Res. 185/2011, el supervisor... Lo anterior, ocasionado por deficiencias en la labor de control y seguimiento (Supervisión e Interventoría del Convenio) que genera riesgos para la correcta aplicación y ejecución de los recursos en estos proyectos.</p>	<p>Correo de divulgación manual de supervisión ajustado</p>	<p>H 43, Ítem 1, Meta 1. Mediante correo electrónico se envió el manual de supervisión ajustado a todos los Servidores Públicos del Proceso de Capacidades y General de Ingresos para su cumplimiento. Así mismo, se encuentra publicado en el portal CAMPONET del Ministerio.</p>	<p>100</p>	

<p>Hallazgo No. 45. Supervisión MADR e Interventoría CCI Convenio 214 de 2014</p> <p>De conformidad con lo previsto en el Capítulo II. De la Supervisión de Contratos y Convenios numeral 3.1. Funciones del Supervisor, versión 5, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptado según Resolución No. 000185 De 2011, "... el supervisor debe realizar el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio con el fin de asegurarse que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras,...</p> <p>No obstante, lo estipulado en los manuales de supervisión y/o interventoría, tanto del Ministerio como de la CCI, antes señalados, se han detectado debilidades importantes en los informes de interventoría CCI y en la documentación, soporte de la ejecución de los proyectos por parte de las Asociaciones, tales como Actas de Reunión de Visita, Planes de Inversión, Formato 5 "<i>Carta de Aceptación Integral a los Requisitos y Condiciones del Contrato de Adhesión con la CCI para la Cofinanciación del Plan de Inversión aprobado por el CREAM - Convocatoria Oportunidades Rurales 2014</i>", ocasionado por deficiencias en la labor de control y seguimiento (Supervisión e Interventoría del Convenio), que le corresponde a las dos entidades.</p>	<p>Correo de divulgación manual de supervisión ajustado</p>		<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 47. Información Reportada en SIRECI</p> <p>La Res. No. 7350 de 29 de noviembre de 2013, por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 6289 del 8 de marzo del 2011, que "Establece el SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la Presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la CGR., prevé ... Revisados los formularios F8.1 y F8.7 rendidos por el MADR para la cuenta de la Vigencia 2014, que corresponden al componente ambiental, se evidenció por parte de la CGR, que a 19 de mayo de 2015 el primero de los formatos no se había diligenciado y en el segundo la información que contenía no correspondía a la vigencia, debido a falta de control y seguimiento</p>	<p>Un contrato con la asignación de la responsabilidad o una descripción del cargo que incluya la función correspondiente.</p> <p>Taller</p>	<p>H 47, Ítem 1, Meta 1. Se contrató a un profesional para prestar sus servicios profesionales a la DCPGI para el desarrollo de actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento a programas, planes y proyectos en el marco de la ficha de inversión. Se capacito al servidor sobre el reporte de la información al SIRECI que permita asegurar y garantizar la validez de la misma.</p> <p>H 47, Ítem 1, Meta 1. Taller. Se presentó la planilla de asistencia a la capacitación brindada por la CONTRALORIA para el lleno de los formatos F8.1 y F8.7 para la información de manejo ambiental.</p>		

<p>• Hallazgo No. 49. Transferencias por Cobrar Plan General de Contabilidad Pública, principios de contabilidad de Registro, Causación y Revelación, establecidos en el Capítulo II, "...se deben registrar, causar y revelar los hechos financieros de manera cronológica y conceptual relativa al reconocimiento en el momento en que surgen los derechos u obligaciones" El saldo de la cuenta Transferencia por cobrar, por valor de \$757.724 millones, se encuentra sobreestimada en este valor, correspondiente a la constitución de las cuentas por pagar de convenios y/o contratos al cierre de la vigencia 2014, debido a la inobservancia de las normas de presupuesto sobre la constitución del rezago presupuestal y su registro contable en la cuenta 141314, que no obedece a la dinámica establecida por la Contaduría para el reconocimiento y al registro de su contrapartida (44), lo cual contraviene el Plan General de Contabilidad Pública, además sobrestima en igual cuantía las cuentas por pagar, cuenta 240102-Proyectos de Inversión.</p>	<p>Ayuda de Memoria</p> <p>Oficio</p> <p>Procedimiento</p>	<p>H49, Ítem 1, Meta 1. Se realizó reunión para revisar los criterios para el registro y control de los valores cargados a gastos en periodos anteriores, cuentas por pagar de honorarios vinculados a las áreas misionales y los convenios derivados manejados por la línea de producción establecida en los convenios marcos.</p> <p>H49, Ítem 2, Meta 1. Oficio. Se realizó reunión con la Contaduría General de la Nación para establecer el procedimiento para el registro de las transferencias sin control contable ni administrativo.</p> <p>H49, Ítem 3, Meta 1. Procedimiento. Se adoptó el procedimiento para el seguimiento y registro de la información de ejecución de los recursos entregados por el MADR.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 51. Incertidumbre cuentas contables El Plan General de Contabilidad Pública, Título II. Sistema Nacional de Contabilidad Pública, establece las características Cualitativas de la Información Contable Pública, dentro de las cuales se definen la Confiabilidad como consecuencia de la Verificabilidad, en el sentido de que La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación..., mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública", y la Comprensibilidad a través de la Consistencia definida como "La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme"...</p>	<p>Oficio</p> <p>Procedimiento</p>	<p>H51, Ítem 2, Meta 1. Se realizó reunión para establecer el procedimiento para el seguimiento de los recursos entregados a los ejecutores por concepto de convenios y transferencias de capital realizados por el MADR.</p> <p>H51, Ítem 3, Meta 1. Se adoptó el procedimiento para el seguimiento y registro de la información de ejecución de los recursos entregados por el MADR.</p>	<p>100</p>	

<p>Lo anterior, se origina por falta de políticas y procedimientos acordes con el Plan General de Contabilidad Pública, deficiencias en el Manual de Supervisión, regulación en la presentación de los informes por parte de FINAGRO, que se ajusten a las normas y principios contables de las entidades públicas, decisiones administrativas para la formulación de los clausulados de los convenios que desarrollan las líneas de política del Ministerio, que no permiten cumplir con las normas presupuestales y contables (Características Cualitativas de la información Contable Pública de Confiabilidad y Comprensibilidad y con los Principios de Contabilidad relativos a la Prudencia y Revelación)</p> <p>Situación que genera incertidumbre sobre los valores incorporados en los Estados Financieros del Ministerio.</p>				
<p>Hallazgo No. 52. - Convenios pendientes de legalización Principios de Contabilidad Pública de Revelación: Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos.</p> <p>Se presenta incertidumbre por valor de \$13.853 millones, como resultado del análisis selectivo a los saldos pendientes de legalizar de los convenios 104A/05, 184/07, 072/11, 074/11, 134/12, 255/12, 160/13, 182/13, 240/13, 303/13 y 369/13, debido a un inadecuado control y seguimiento por parte del Ministerio a la correcta utilización de los recursos entregados a los diferentes ejecutores en cumplimiento del objeto contractual, situación que le resta razonabilidad a los saldos registrados en los Estados Contables al cierre de la vigencia 2014, con afectación del patrimonio en la misma cuantía, como contrapartida.</p> <p>Analizando los documentos que soportan las legalizaciones, se observa que éstas se realizan sobre la base presupuestal y no de ejecución financiera, situación que no permite conocer la ejecución real de los recursos y el saldo disponible al final de la vigencia.</p>	<p>Procedimiento</p> <p>Mesa de Trabajo</p>	<p>H52, Ítem 1, Meta 1. Se adoptó el procedimiento para el seguimiento y registro de la información de ejecución de los recursos entregados por el MADR.</p> <p>H52, Ítem 2, Meta 1. Se socializo la necesidad de crear un procedimiento para la información por parte de los supervisores para el registro contable de los convenios en los tiempos programados para el cierre contable.</p>	<p>100</p>	

<p>Hallazgo No. 54. Inobservancia a los principios contables y Características cualitativas de la Información Contable Pública:</p> <p>Numeral 2.7 del Sistema Nacional de Contabilidad Pública - Plan General de Contabilidad Pública, en lo referente a confiabilidad, la información contable pública es confiable si constituye la base de logro de sus objetivos y si elabora a partir de un conjunto ...</p> <p>Transferencias por Cobrar y su correlativa Cuentas por Pagar: en lo referente a estas cuentas se determinó que las cifras registradas no obedecen a operaciones reales y a las dinámicas de las cuentas contempladas en el PGC, generando derechos y obligaciones inexistentes, lo que obliga que los registros realizados sean reversados en la vigencia siguiente a fin de que la operación afecte las cuentas correspondientes de activo, ingresos y gastos. Lo anterior, no garantiza que la información contable cumpla con las normas, principios y técnicas contables, generando incertidumbre en los movimientos y saldos de algunas cuentas.</p>	<p>Procedimiento</p> <p>Mesa de Trabajo</p>	<p>H54, Ítem 1, Meta 1. Procedimiento. Se estableció las necesidades de información para reporte al Grupo de contabilidad, como resultado se diseñó formato para la recepción de dicha información.</p> <p>H54, Ítem 2, Meta 1. Se publicó en la página y se remitió a todos los correos de los servidores públicos para aplicación.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 59. Constitución de cuentas por pagar. Inexistencia real de necesidades</p> <p>El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Dec 111/1996, establece respecto al régimen de las apropiaciones y reservas en su Artículo 89 que, "...Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando...</p> <p>Las situaciones identificadas se presentan en razón a deficiencias en la identificación de las necesidades reales de recursos y en el control y seguimiento en la ejecución de los mismos.</p> <p>Lo anterior evidencia debilidades en el reconocimiento de las necesidades que deben ser cubiertas con cargo al presupuesto de la entidad y en el procedimiento para soportar legalmente modificaciones a los criterios que determinan los montos a subsidiar con cargo al FAG, lo cual representa riesgos para la adecuada ejecución, seguimiento y control de los recursos.</p>	<p>Mesa de Trabajo</p>	<p>H59, Ítem 1, Meta 1. Se realizó una lista de chequeo que debe ser remitida a contabilidad cuando se solicita cada uno de los desembolsos o con el informe final para garantizar lo adecuado de la constitución de las cuentas por pagar.</p>	<p>100</p>	

<p>Hallazgo No. 60. Informes de ejecución Contrato 227 de 2014</p> <p>El literal C1) de la Resolución 036 del 7 de 1998, define la Obligación así: “Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados ...</p> <p>Las situaciones descritas se presentan en razón a debilidades en el proceso de conciliación de información entre las diferentes fuentes, así como en el proceso de supervisión sobre la ejecución financiera del contrato. Lo anterior deriva en información poco confiable, que sirva de soporte para la toma de decisiones.</p>	<p>Informe</p>	<p>H60, Ítem 1, Meta 1. Informe. Se circularizaron documentos internos y a los operadores externos solicitándole información del estado actual de los convenios con el fin de actualizar la información pertinente y hacer los registros contables antes de finalizar la vigencia 2016.</p>	<p>100</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--

JVFM

- Que hallazgos no se han podido solucionar por la intervención de un tercero? Ninguno
- Informar si actualmente tiene auditoría por parte de la Contraloría General de la República vigencia Fiscal 2015. Se suscribió el Plan de Mejoramiento MADR vigencia 2015 el 28 de septiembre de 2016.